3109

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Modifica la Resolución Exenta 1073 de 2009 que aprueba nóminas de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario I de Vivienda, de diversas EGIS "en el sentido de corregir el monto del subsidio señalado en dicha Resolución, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie SAVC010200814868, correspondiente a la beneficiaria Jessica Delgado Carrillo , R.U.T. 13.320.769-4, estableciendo que el subsidio a la localización es de 85 U.F. y no de 200 U.F. como anteriormente se señalaba"

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta 03798 -1. JUN. 09

Santiago,

VISTOS:

1) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especifico lo dispuesto en su articulo 2º, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;

2) La Resolución Exenta N° 1073, de 19/02/09, que aprobó nóminas de seleccionados y emiten Certificados de Subsidio Habitacional a nombre de cada uno de ellos, en el que se incluye a la beneficiaria Jessica Paola Delgado Carrillo, R.U.T. 13.320.769-4, Egis Cenhabit Centro de Coordinación Habitacional Ltda.;

3) La necesidad de modificar dicha Resolución en el sentido de corregir los montos del subsidio de localización de la citada beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie SAVC010200814868 , en la que se señala lo siguiente:

N°	ID	R.U.T.	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC.	AHORRO
6	611-08	13.320.769	4	JESSICA PAOLA	DELGADO CARRILLO	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	370	200	10

Debiendo decir:

N°	ID	R.U.T.	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC.	AHORRO
6	611-08	13.320.769	4	JESSICA PAOLA	DELGADO CARRILLO	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	370	85	10

4) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

5) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

6711

Modifica la Resolución Exenta 1073 de 2009 que aprueba nóminas de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario I de Vivienda, de diversas EGIS "en el sentido de corregir el monto del subsidio señalado en dicha Resolución, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie SAVC010200814868, correspondiente a la beneficiaria Jessica Delgado Carrillo , R.U.T. 13.320.769-4, estableciendo que el subsidio a la localización es de 85 U.F. y no de 200 U.F. como anteriormente se señalaba"

RESOLUCION:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 1073 , de 19/02/09, en el sentido de establecer los siguientes valores para el beneficiario que se indica en el detalle que se señala a continuación:

N°	ID	R.U.T.	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	U.F.	LOC.	AHORRO
6	611-08	13.320.769	4	JESSICA PAOLA	DELGADO CARRILLO	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	370	85	10

2. Déjase establecido que las otras partes de la Resolución E 1073/09, se mantienen sin modificaciones.

3. La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES

PMC/MMM/VFM/rmm

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

28 MAY 2009

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento Fondo Concursable.
- Departamento Programación Física y Control.
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.
- Archivo.

SRES.
DEPTO. FONDO SOLIDARIO

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
4523	15/4/9	JESSICA PAOLA DELGADO CARRILLO	13.320.769-4	EXISTE INCONSISTENCIA EN MONTO SUBSIDIO DE LOCALIZACION, ENTRE CERTIFICADO DE SUBSIDIO DICE 85 UF., RESOLUCION DE BENEFICIO 200 U.F. SE SOLICITA CORREGIR DIFERENCIA

EGIS / PSAT:

NOMBRE CENHABIT LTDA	RES. ASIG. BENEFICIO N°1073	FECHA 19/2/09

MARIA FRESIA ALMARZA G

23 DE ABRIL DE 2009

EJECUTIVO DE PAGO
FIRMA

FECHA

SE ADJUNTA :

Certificado Original
Fotocopia Escritura (x)
Fotocopia Resolución Asig. Beneficio ( )

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	MARIA FRESIA ALMARZA G		23/04	A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE			24/04	

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADOUISICION VIVIENDA

SERIE: SAVC010200814868

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que JESSICA PAOLA DELGADO CARRILLO, Cédula Nacional de Identidad Nº 13320769-4, Casado(a), Cónyuge de LUIS ALBERTO HUENTECURA HUENTECURA, Cédula Nacional de Identidad Nº 14281856-6, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 370.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 85.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 105.00 Unidades de Fomento.
El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en ANTOLOGIAS Nº 9107, población PARQUE INDUSTRIAL, Comuna de Pudahuel, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 570.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es CENHABIT Centro de Coordinación Habitacional Ltda..

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/02/2009

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario JESSICA PAOLA DELGADO CARRILLO
Cédula Nacional de Identidad Nº: 13320769-4 Serie SAVC010200814868

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

RECIBIDO
17/04/09
13:30

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "ASESORIAS, FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA", "SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "CHILECASAS", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN LIMITADA O COTPLAN LIMITADA", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO", "RODELILLO CONSULTORES S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. o LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA", "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA" O "NUEVA VIVIENDA LIMITADA", "PLANIFICACIÓN E INGENIERIA S.A." O "PLANING S.A.", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA" y "SERHABIT S.A.".

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta _____/

Santiago, 19.FEB.2009* 1073

VISTOS:

a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.

b) El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"ASESORÍAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA."**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1164 de fecha, 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

c) El Convenio Marco suscrito con fecha 16 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA"** para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 765, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

d) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN"**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 974, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

e) El Convenio Marco suscrito con fecha 15 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA"**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1029, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

	589 - 08	16.191.284	0	CHARLESS PAUL	DEJAIFFE MARTINEZ	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA	370,00	200,00	10,00
14	589 - 08	16.415.662	1	JESSICA PRISCILA	ZAPATA NAVARRETE	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA	370,00	200,00	10,00
15	589 - 08	16.718.563	0	TANIA ANDREA	ROBLEDO ESPINOZA	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA	370,00	200,00	10,00
16	589 - 08	16.723.975	7	ALEJANDRO ANDRES	VARGAS MARTINEZ	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA O CALPULLI LIMITADA	370,00	200,00	10,00
						TOTAL	**5909,00**	**3000,00**	**160,00**

SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	899 - 08	8.126.720	0	MARGARITA	FARIAS SILVA	SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.	342,00	200,00	10,00
2	580 - 08	12.678.280	2	PAOLA ALEJANDRA	HUENTELEO GONZALEZ	SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.	330,00	200,00	10,00
						TOTAL	**672,00**	**400,00**	**20,00**

CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	486 - 08	5.979.908	8	YANINA DE LAS M	OCARANZ A AGUILERA	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	370,00	200,00	10,00
2	611 - 08	9.130.301	9	ALICIA AURORA	LAGOS CARDENAS	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	342,00	200,00	10,00
3	611 - 08	11.318.289	K	CAROLA CECILIA	CORTEZ GONZALEZ	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	370,00	200,00	10,00
4	611 - 08	12.879.011	K	DANITZA ANGELICA	ESCOBAR PINNA	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	370,00	200,00	10,00
5	611 - 08	13.269.560	1	TAMARA ISABEL	LARA LARA	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	330,00	200,00	10,00
6	611 - 08	**13.320.769**	**4**	**JESSICA PAOLA**	**DELGADO CARRILLO**	**CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.**	**370,00**	**200,00**	10,00
7	611 - 08	14.164.166	2	DANIELA DEL PILAR	MARIN VARGAS	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	370,00	200,00	10,00
8	611 - 08	14.190.089	7	ROSA DEL CARMEN	ESCANILLA DIAZ	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	370,00	200,00	10,00
9	611 - 08	15.701.774	8	MICHEL PAUL	AEDO ROJAS	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	370,00	200,00	10,00
10	611 - 08	15.743.686	4	CAROLINA IRLANDA	VENEGAS RIVERA	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	354,00	200,00	10,00
11	611 - 08	15.964.242	9	DORIS KAREN	GONZALEZ GUERRERO	CENHABIT CENTRO DE COORDINACION HABITACIONAL LTDA.	320,00	200,00	10,00
						TOTAL	**3936,00**	**2200,00**	**110,0**

CHILECASAS S.A.

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORI
				LIVIA YOLANDA DEL	VELOSO ALVAREZ	CHILECASAS S.A.	332,00	44,00	10,0

EGIS CENHABIT LTDA.
Rut: 76.007385 - 5
Estado: N° 115 Of. 502
Fono: 6581703
centhabit_ltda@hotmail.com

CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA

VEGA VALDEBENITO, JOSE ALEJANDRO

A

DELGADO CARRILLO, JESSICA PAOLA

En Santiago, 15 de Octubre de 2008, entre don **JOSE ALEJANDRO VEGA VALDEBENITO,** chileno, empleado, soltero, cedula nacional de identidad número doce millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos guión nueve, con domicilio en Avenida El Tranque número mil ciento cuarenta y nueve, Villa El Comendador, Comuna de Pudahuel, de esta ciudad, en adelante, " El promitente vendedor"; y doña **JESSICA PAOLA DELGADO CARRILLO,** chilena, casada, dueña de casa, cedula nacional de identidad número trece millones trescientos veinte mil setecientos sesenta y nueve guión cuatro, con domicilio en pasaje Antologías número nueve mil ciento siete, casa D, comuna de Pudahuel, de esta ciudad, en adelante, "La promitente compradora", ambos mayores de edad y quienes han acreditado sus identidades con sus respectivas cedulas de identidad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO. El promitente vendedor es dueño del Inmueble ubicado en Pasaje Antologías nueve mil ciento siete, D, que corresponde al lote sitio número veinticinco de la manzana D del ex Parque Industrial de Pudahuel, hoy Loteo o Población Parque Industrial, Lote seis, según Certificado de Número, Municipal, Comuna de Pudahuel, Santiago, Región Metropolitana. El plano de loteo, debidamente aprobado por la I. Municipalidad de Pudahuel, se encuentra agregado bajo el Número veintiocho mil ciento cuatro con fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y seis al final del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El inmueble se encuentra inscrita a fojas siete mil ochocientos ocho número seis mil setecientos setenta y cuatro, del año mil novecientos noventa y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cuyos deslindes según sus títulos son: **AL NORTE:** Con Lote, sitio y vivienda veinte y Zona de Equipamiento Comunitario; **AL SUR:** Con pasaje Antologías, ex pasaje dos; **AL ORIENTE:** Con Lote, sitio y vivienda veinticuatro; y **AL PONIENTE:** Con Lote , sitio y vivienda veintiséis.

EGIS CENHABIT LTDA.
Rut: 76.007885 - 5
Estado 115 Of. 502
Fono 3381703
cenhabit_ltda@hotmail.com

El promitente vendedor adquirió el inmueble singularizado por compra a doña ESTRELLA ALICIA MUÑOZ TORO, según Escritura Pública de Compraventa de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante don Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, Repertorio número mil ciento diecinueve.

SEGUNDO. Por este instrumento, el prometiente vendedor promete, vender, ceder y transferir a la promitente compradora, quien promete comprar y adquirir para si, el inmueble antes singularizado.

TERCERO. El precio de la venta será el equivalente a quinientas setenta Unidades de Fomento, que a la fecha de hoy, de acuerdo al valor de dicha Unidad de Fomento representa un total de doce millones de pesos, pagaderos de la siguiente forma: **a)** Con trescientas veinte Unidades de Fomento, que serán enterados por el promitente comprador mediante a la aplicación del subsidio habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de viviendas construidas, regulado por Decreto Supremo numero ciento setenta y cuatro del año dos mil cinco. **b)** Con ochenta y cinco Unidades de Fomento correspondiente al Subsidio de Localización. **c)** Con cincuenta Unidades de Fomento correspondientes al Metraje, **d)** Con diez Unidades de Fomento correspondiente al ahorro previo, con cargo a la cuenta abierta por el titular promitente comprador numero dos nueve siete seis cero tres tres tres ocho nueve cero, del Banco del Estado de Chile, **e)** Con ciento cinco Unidades de Fomento pagaderas al contado al momento de firmar La Escritura. El subsidio se pagará por parte de Serviu Metropolitano, el ahorro por parte del Banco respectivo y el saldo por parte del comprador al valor que tenga la unidad de fomento a la fecha de pago.

CUARTO. La venta se hará como cuerpo cierto, en el estado en que se halla actualmente la propiedad prometida, con todo lo plantado y edificado, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, litigio, prohibición, embargo y expropiación, respondiendo el promitente vendedor, saneamiento de acuerdo a la ley. El promitente comprador declara conocer el estado de la propiedad.

QUINTO. La celebración del contrato prometido esta sujeta a la condición suspensiva que las partes elevan a la categoría de esencial, consistente en la obtención del certificado de subsidio para la adquisición de la vivienda materia de este contrato, que al efecto solicite al Serviu Metropolitano la EGIS CENHABIT LIMITADA, de acuerdo a lo establecido en el

EGIS CENHABIT LTDA.
Rut: 76.007885 - 5
Estado Nº 115 Of. 502
Fono: 6381703
cenhabit_ltda@hotmail.com

Decreto Supremo numero ciento setenta y cuatro, ya citado, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles.

SEXTO. En caso que cualquiera de las partes no concurriere a suscribir la escritura de compraventa definitiva, o no lo hicieren su cónyuge u otras personas que, legalmente deben suscribir el instrumento, autorizado su comparecencia y siempre que, previamente, se le hubiere comunicado por carta certificada el hecho de existir la matriz de la escritura publica definitiva de compraventa disponible para su firma, expresando, la Notaria en que se encuentra, y que esta da cuenta del acto prometido en la forma que por este instrumento se estipula; la no concurrencia a suscribir dicha matriz en el plazo de treinta días corridos desde que la carta fuere despachada al domicilio indicado en este instrumento, dará derecho a la parte diligente a optar a su arbitrio, por desistirse de celebrar el contrato prometido, tendrá derecho a que el otro contratante le indemnice los perjuicios que el incumplimiento le hubiese ocasionado. Las partes estipulan desde ya que la indemnización a que da derecho el incumplimiento antes referido se regula en quince Unidades de Fomento. Si demandare el cumplimiento forzado del contrato prometido, el contratante negligente deberá pagar una indemnización moratoria por cada día de atraso en el cumplimento de la suscripción del contrato definitivo.

SEPTIMO. La entrega material del inmueble se efectuara libre de todo ocupante a mas tardar treinta días de celebrada la compraventa definitiva y pagado el precio, con sus cuentas de servicios básicos y gastos comunes al día.

OCTAVO. Las partes declaran conocer la nominativa que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, citada precedentemente y se someten en lo que corresponda a sus disposiciones, las que para todos los efectos legales pasan a formar parte del presente contrato.

NOVENO. Para todos los efectos de este contrato, las partes señalan como domicilio la ciudad de Santiago y prorrogan su competencia para ante sus tribunales.

DECIMO. En comprobante, firman en tres ejemplares quedando uno en poder de cada parte y uno en poder de la entidad organizadora.

DECIMO PRIMERO. En el evento que el promitente comprador no obtenga el subsidio destinado a completar el precio de la compraventa prometida, las partes quedan liberadas de

EGIS CENHABIT LTDA.
Rut: 76.007085 - 5
Estado N° 115 Of. 502
Fono: 6381703
cenhabit_ltda@hotmail.com

las obligaciones que les impone el presente contrato, otorgándose a este respecto el mas amplio y recíproco finiquito.

JOSE ALEJANDRO VEGA VALDEBENITO
Ced. Nac. de Ident. N° 12.684.342-9

JESSICA PAOLA DELGADO CARRILLO
Ced. Nac. de Ident. N° 13.320.769-4

SRES.
DEPTO. FONDO SOLIDARIO

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
4008	03.04.09	PATRICIA MORENO ORREGO	15544440-1	BENEFICIARIO NO FIGURA EN LA RESOLUCION 1073 DE FECHA 19.02.09.- FAVOR INCORPORAR.-

EGIS / PSAT:

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
KUSCH Y GUTIERREZ LTDA	1073	19.02.09

21.04.09

EJECUTIVO DE PAGO **FIRMA** **FECHA**
SERGIO CIVILO D

SE ADJUNTA :-
Certificado Original ( ) copia
Fotocopia Escritura (x)
Fotocopia Resolución Asig. Beneficio ( )

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	SERGIO CIVILO D		21/04/09	A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE			24/04	

N° 20

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA

SERIE: SAVC010200900630

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que PATRICIA DE LAS MERCEDES MORENO ORREGO, Cédula Nacional de Identidad Nº 15544440 -1, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 342.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.
El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en EL CONQUISTADOR Nº 1330, Depto. 36, población DIVINA PROVIDENCIA, Comuna de Maipu, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 552.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es KUSCH Y GUTIERREZ.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/02/2009

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario PATRICIA DE LAS MERCEDES MORENO ORREGO
Cédula Nacional de Identidad Nº: 15544440 -1 Serie SAVC010200900630

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

COMPRAVENTA Y PROHIBICION
D.S. 174 (V. y U.), 2005 - F.S.V. I

ROSA VERÓNICA DEL PILAR ARCOS FUENTES

CESAR VALDIVIA GARCIA NOTARIO PUBLICO INTERINO IV NOTARIA RANCAGUA GRANEROS

A

PATRICIA DE LAS MERCEDES MORENO ORREGO

****

En Graneros, Sexta Región, República de Chile, a 09 de Marzo de 2009, entre don(a) **ROSA VERÓNICA DEL PILAR ARCOS FUENTES**, chilena, casada quien compró afecta a los beneficios de presunción de derecho de separación total de bienes de acuerdo al articulo 150 del Código Civil, empleada, cédula nacional de identidad Nº 8.318.014-5, domiciliada en Avenida El Conquistador Nº 1330, Departamento 36, Conjunto Habitacional Villa Divina Providencia, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, de paso en ésta, en adelante "el vendedor"; y don(a) **PATRICIA DE LAS MERCEDES MORENO ORREGO**, chilena, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad Nº 15.544.440-1, domiciliado en Pasaje Mantos Blancos Nº 2360, Conjunto Habitacional Villa San Luis V, comuna de Maipú, de paso en ésta, en adelante "el comprador", de paso en ésta, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don(a) Rosa Verónica Del Pilar Arcos Fuentes es dueña de la vivienda social ubicada en **Avenida El Conquistador Nº 1330, que corresponde al Departamento número 36 del 3º piso del plano de Venta por Pisos del Conjunto Habitacional denominado "VILLA DIVINA PROVIDENCIA",** comuna de Maipú, los cuales se encuentran archivados bajo el número 4614 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 13 de Junio de 1996. Adquirió esta propiedad por compra a Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, según documento privado protocolizado otorgado ante el Notario Público don Eduardo Pinto Peralta, de fecha 31 de julio de 1996. El dominio fue inscrito a **fojas 62.831 Nº 58.245** del Registro de Propiedad del año **1996** del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El legajo de antecedentes técnicos archivado en la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Maipú, forma parte integrante de la presente escritura.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento, don(a) Rosa Verónica Del Pilar Arcos Fuentes, vende, cede y transfiere a don(a) **Patricia De Las Mercedes Moreno Orrego,** quien compra, adquiere y acepta para sí, la propiedad singularizada en la cláusula primera precedente.

TERCERO: El precio de la compraventa es la cantidad de **$ 11.629.403**.- equivalentes al día primero del presente mes a **552** Unidades de Fomento, al valor de $ 21.067,76.- cada Unidad de Fomento, que se entera:

a) Con $ **210.677**.- equivalentes al día primero del presente mes a **10** Unidades de Fomento, provenientes del Ahorro Previo enterado por el comprador en su cuenta de ahorro a plazo para la vivienda **Nº 363.62.234.055** abierta en el Banco del Estado de Chile. El comprador, por este acto, faculta expresa e irrevocablemente al vendedor para que en su nombre y representación gire, cobre y perciba de su cuenta de ahorro a plazo para la

vivienda antes referida, contra la firma de la presente escritura de compraventa, el equivalente a **10** Unidades de Fomento al valor del día de su pago efectivo.

b) Con $ **11.418.725**.- equivalentes al día primero del presente mes a **542** Unidades de Fomento, que corresponden al Certificado de Subsidio Habitacional **Serie SAVC010200900630**, cantidad que incluye el Subsidio a la Localización equivalente a **200** Unidades de Fomento, que el comprador entrega debidamente endosado a nombre del vendedor. La entrega de este documento endosado se tiene como pago efectivo para todos los efectos. El vendedor se obliga a acompañar toda la documentación exigida por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo para el pago de dicho Certificado, renunciando desde ya a la acción resolutoria por el no pago de dicho documento por incumplimiento de los requisitos previstos para su pago, exigidos por las normas legales y reglamentarias correspondientes. El pago de este subsidio se efectuará en su equivalente a pesos al valor de la Unidad de Fomento al día de su pago efectivo.

CUARTO: El comprador declara haber recibido conforme la propiedad materia de este contrato y conocer su estado actual. El vendedor declara haber recibido la totalidad del precio a su entera satisfacción y se da por pagada íntegramente. Las partes renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieren emanar del presente contrato. La venta se hace como cuerpo cierto, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de gravámenes, prohibiciones, litigios y embargos, respondiendo el vendedor de la evicción y saneamiento de conformidad a la Ley. Abundando en lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.579 el vendedor declara que la propiedad que vende por este instrumento no está afecta a ningún tipo de prohibición de enajenar, gravar, arrendar o de cambio de destino a otro que no sea habitacional, constituida a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio en Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar del domicilio, residencia o morada, del comprador.

SEXTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las normas que regulan el Subsidio Habitacional D.S. 174 (V. y U.), de 2005, el deudor constituye prohibición de enajenar la vivienda adquirida durante el plazo de quince años sin autorización previa del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, el cual sólo la podrá otorgar si se cumplen los requisitos que dichas normas establecen. Queda prohibido al deudor durante el mismo plazo antes señalado, arrendar la vivienda ni ceder su uso y goce, así como darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional, ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo. La infracción de esta prohibición hará responsable al deudor, quien quedará afecto a las sanciones establecidas en las normas reglamentarias respectivas.

SEPTIMO: Se faculta al portador de copia de este instrumento para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41, de la Ley Nº 18.196, el presente instrumento se extiende de acuerdo al procedimiento de escrituración establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 14.171, por lo que, desde la fecha de su protocolización, se considerará escritura pública para todos los efectos legales. El Conservador de Bienes Raíces deberá practicar las correspondientes inscripciones, y efectuará las anotaciones pertinentes al final o al reverso del título, conforme al artículo 41 de la Ley Nº 18.591.

OCTAVO: Por el presente acto la parte vendedora y la parte compradora otorgan mandato especial a don ERICH ALBERTO KUSCH SCHLEEF, para que actuando en nombre y representación del vendedor y del comprador, otorgue y suscriba los documentos y escrituras, públicas o privadas, que tengan por único objeto y finalidad rectificar, enmendar, aclarar o complementar la presente escritura de compraventa, con el fin de salvar errores u omisiones y permitir que pueda perfeccionarse la voluntad de las partes manifestada en este instrumento.

NOVENO: Las partes vendedora y compradora declaran haber recibido de la EGIS Kusch y Gutierrez Limitada toda la información, en forma oportuna y completa, acerca de los gastos aproximados de esta operación. Igualmente, declaran haber sido informados de manera general sobre el sistema de financiamiento y plazos estimados para las diferentes

CESAR VALDIVIA GARCIA
NOTARIO PUBLICO
INTERINO
IV NOTARIA RANCAGUA
CRANEROS

etapas que debe cumplir la operación, hasta la presentación de los cobros correspondientes al Serviu Metropolitano y/o a la institución bancaria en que el comprador tenga acreditado su ahorro previo, liberando a la EGIS de toda responsabilidad por atrasos ajenos a su competencia.

CONTRIBUCIONES: Se acreditó exención del pago de contribuciones del **Rol N° 07854-00142** con Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 07 de Marzo de 2009.

VENDEDORA

COMPRADORA

FIRMARON ANTE MI, EN EL CARACTER EN QUE COMPARECEN, FECHA UT SUPRA, Y PROTOCOLIZO ESTE INSTRUMENTO, AGREGANDOLO AL REGISTRO ESPECIAL LEY Nº 14.171, PREVIO CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL REPERTORIO Nº 290 DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA NOTARIA, CON ESTA FECHA.
GRANEROS, 16 MARZO 2009

CESAR CLAUDIO VALDIVIA GARCIA
NOTARIO INTERINO
GRANEROS

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
GRANEROS, 18 MARZO 2009

CESAR VALDIVIA GARCIA
NOTARIO PUBLICO INTERINO
IV NOTARIA DE CACHAPOAL
GRANEROS

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

C: 3587991
INP MPROH02 RGONZALEZ
PROP CERTPROP01 LROJA
HIPO CERTHIPO01 JARANA
PROH

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION DE LA ESCRITURA CON REPERTORIO Nº **290** OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(ÑA) **CESAR VALDIVIA GARCÍA**

CON FECHA **16 DE MARZO DEL AÑO 2009**

ANOTADO EN REPERTORIO CON EL Nº **21980**

Y ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 74 INCISO 1º DEL CODIGO TRIBUTARIO SE CERTIFICA QUE SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS REGISTROS QUE SE INDICAN:

EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES DEL DOMINIO

A FOJAS **14121** Nº **22477.** DR$: **400**

EL 27 DE MARZO DEL AÑO 2009

EN EL REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES DE

PROHIBICIONES

A FOJAS **6436** Nº **11106.** DR$: **400**

EL 30 DE MARZO DEL AÑO 2009

SANTIAGO, 30 DE MARZO DEL AÑO 2009

KARIN SAQUEL ZAROR CONSERVADOR DE BIENES RAICES 3 KSZ SANTIAGO CHILE

Morandé 440 telefono: 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl

	323 - 08	16.128.232	4	CHRISTEL	OEHRENS	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	359.20	195.72	10.00
21	465 - 08	16.410.795	7	LUISA YESSENIA	LLANCAMAN CACERES	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	370,00	200.00	10.00
22	465 - 08	17.103.980	0	CAROLINA ELIANA	VALLEJOS ROJAS	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	334,00	155.00	10,00
23	465 - 08	17.946.577	9	ESTEFANIA VALERIA	DIAZ ALVARADO	SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA	334.36	154.64	10.00
						TOTAL	**7244,12**	**3288,50**	**230,00**

KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	645 - 08	4.607.856	K	GRACIELA JOSEFINA	MACAYA MARÍN	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	370.00	200.00	10.00
2	546 - 08	5.546.171	6	ARIEL SEBASTIÁN	MASCARÓ LARENAS	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	320,00	200.00	10.00
3	645 - 08	6.888.982	0	RENÉ ANTONIO	GONZÁLEZ FUENTES	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	320.00	200.00	10.00
4	546 - 08	9.449.989	5	ROSALINDO ANDRÉS	MARTÍNEZ QUINTEROS	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	342,00	200.00	10.00
5	546 - 08	10.397.074	1	PAMELA ELIZABETH	MORENO PEÑALOZA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	370,00	200.00	10.00
6	645 - 08	10.410.158	5	NATALIA JACQUELINE	TAPIA BASTÍAS	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	342,00	200.00	10.00
7	645 - 08	12.083.517	3	ELSA IVONNE	ORTIZ MORA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	342.00	200.00	10.00
8	546 - 08	12.210.734	5	CARMEN MARÍA	VERGARA ARRIAGADA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	356.00	200.00	10.00
9	546 - 08	13.484.059	5	SANDRA PAOLA	RAMÍREZ CANDIA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	370,00	200,00	10,00
10	645 - 08	13.685.654	5	KARINA ANDREA	MESÍAS ALBORNOZ	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	342,00	200,00	10,00
11	546 - 08	14.370.333	9	JANETH MARISA	PERALTA GÓMEZ	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	370,00	200.00	10,00
12	546 - 08	14.381.195	6	LUISA MARIBEL	REAL PEÑA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	342,00	200.00	10.00
13	645 - 08	14.388.700	6	ELIZABETH ALEJANDRA	MUÑOZ SOLORSA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	364,00	200,00	10,00
14	546 - 08	14.596.441	5	LUZMIRA ALEJANDRA	NAVARRETE JARA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	342,00	200.00	10.00
15	546 - 08	15.428.341	2	CRISTINA ALICIA	URIBE ROA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	310.00	200.00	10.00
16	645 - 08	15.665.897	9	MARÍA JOSÉ	LABRAÑA DÍAZ	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	348,00	200,00	10.00
17	546 - 08	15.787.966	9	JESSICA VIVIANA	MATAMALA CORTÉS	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	370,00	200.00	10.00
18	645 - 08	16.907.666	9	KATHERINE DE LOURDES	CASTILLO ADASME	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	346.00	200.00	10.00
19	546 - 08	21.332.009	2	JOBA NANCY	SIFUENTES GONGORA	KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA.	362,00	200.00	10.00
						TOTAL	**6628,00**	**3800,00**	**190.00**

LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	605 - 08	13.473.859	6	DANITZA ROMINA	BELTRAN FERNANDEZ	LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.	334,52	200.00	10.00

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

RECIBIDO
17/04/09
13:30

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "ASESORIAS, FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA", "SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "CHILECASAS", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN LIMITADA O COTPLAN LIMITADA", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO", "RODELILLO CONSULTORES S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. o LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA", "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA" O "NUEVA VIVIENDA LIMITADA", "PLANIFICACIÓN E INGENIERIA S.A." O "PLANING S.A.", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA" y "SERHABIT S.A.".

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta _____/

Santiago, 19.FEB.2009* 1073

VISTOS:

a) El D. S. Nº 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.

b) El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"ASESORÍAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA."**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1164 de fecha, 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

c) El Convenio Marco suscrito con fecha 16 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA"** para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 765, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

d) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN"**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 974, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

e) El Convenio Marco suscrito con fecha 15 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA"**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1029, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

Resol 1073
20/02/09

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA

457 OCT. 2008

SERIE: SAVC010200814977

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que CINDY LORETO ARANCIBIA PINTO, Cédula Nacional de Identidad Nº 15779635 -6, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 350.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 147.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.
El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en LLANQUIHUE Nº 1011, población ESMERALDA IV, Comuna de Talagante, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 507.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es EPSILON S.A..

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 15/04/2009

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario CINDY LORETO ARANCIBIA PINTO
Cédula Nacional de Identidad Nº: 15779635 -6 Serie SAVC010200814977

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

Datos Beneficiario

Rut	15.779.635-6	Nombres	CINDY L(
Apellido Paterno	ARANCIBIA	Apellido Materno	PINTO

Ver Detalle

Datos Subsidio

Postulacion	9	Código Grupo	
Programa	FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA	Linea de Proceso	Adquisición de
Llamado	FSV Capitulo I 2008	Código Convenio	
Monto Subsidio	350.0000	Monto Ahorro	--
Region	Región Metropolitana	Provincia	Talagante
comuna	Talagante	Observaciones	Beneficiario A
Fecha inicio de vigencia	20/02/2009	Fecha de Vencimiento	20/05/2009
Estado del Subsidio	Vigente No Pagado	Fecha de Pago	

Datos Asignacion Subsidio

Numero de Resolucion	1073	Fecha	20/02/2009
Emisor	Serviu Metropolitano		

Asignación Vivienda | Calcular Implicito | Historial Causal

© 2009. Ministerio de Vivienda y Urbanismo Desa

Resol 1073
20/02/09

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA

CARP. 853
DIC. 2008

SERIE: SAVC010200814904

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que ERICA LUISA SILVA LUCUMILLA, Cédula Nacional de Identidad Nº 11373267 -9, Casado(a), Cónyuge de EDVIN OBRERT MUÑOZ MANSILLA, Cédula Nacional de Identidad Nº 8887670-9, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 370.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.
El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en RIO BACKER Nº 6793, población VILLA AQUELARRE, Comuna de Peñalolen, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 580.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I. MUNICIPALIDAD PEÑALOLEN.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 15/04/2009

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario ERICA LUISA SILVA LUCUMILLA
Cédula Nacional de Identidad N°: 11373267 -9 Serie SAVC010200814904

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

Datos Beneficiario

Rut	11.373.267-9	Nombres	ERIC
Apellido Paterno	SILVA	Apellido Materno	LUCI

Ver Detalle

Datos Subsidio

Postulacion	9	Código Grupo	
Programa	FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA	Linea de Proceso	Adquisición de
Llamado	FSV Capitulo I 2008	Código Convenio	
Monto Subsidio	370.0000	Monto Ahorro	--
Region	Región Metropolitana	Provincia	Santiago
comuna	Peñalolen	Observaciones	Beneficiario A
Fecha inicio de vigencia	20/02/2009	Fecha de Vencimiento	20/05/2009
Estado del Subsidio	Vigente No Pagado	Fecha de Pago	

Datos Asignacion Subsidio

Numero de Resolucion	1073	Fecha	20/02/2009
Emisor	Serviu Metropolitano		

Asignación Vivienda | Calcular Implicito | Historial Causal

© 2009. Ministerio de Vivienda y Urbanismo Desa

Rem (1073)
20/02/09

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA

465 \ OG. 2008

SERIE: SAVC010200814894

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que NANCY DEL CARMEN GÓMEZ VELÁSQUEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 6007176 -4, Casado(a), Cónyuge de HÉCTOR MIGUEL LOYOLA DÍAZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 5922690 -8, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo 1, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 370.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 166.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.
El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE LOS PINOS Nº 9235, Block 9, Depto. 31, población LOS PEUMOS, Comuna de La Florida, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 546.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERVICIOS INMOBILIARIOS LIMITADA IBAÑEZ & DROGUETT.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 15/04/2009

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario NANCY DEL CARMEN GÓMEZ VELÁSQUEZ
Cédula Nacional de Identidad Nº: 6007176 -4 Serie SAVC010200814894

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

Datos Beneficiario

Rut	6.007.176-4	Nombres	NANCY DEL CARMI
Apellido Paterno	GÓMEZ	Apellido Materno	VELÁSQUEZ

Ver Detalle

Datos Subsidio

Postulacion	9	Código Grupo	
Programa	FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA	Linea de Proceso	Adquisición de
Llamado	FSV Capitulo I 2008	Código Convenio	
Monto Subsidio	370.0000	Monto Ahorro	--
Region	Región Metropolitana	Provincia	Santiago
comuna	La Florida	Observaciones	Beneficiario A
Fecha inicio de vigencia	20/02/2009	Fecha de Vencimiento	20/05/2009
Estado del Subsidio	Vigente No Pagado	Fecha de Pago	

Datos Asignacion Subsidio

Numero de Resolucion	1073	Fecha	20/02/2009
Emisor	Serviu Metropolitano		

Asignación Vivienda | Calcular Implicito | Historial Causal

© 2009. Ministerio de Vivienda y Urbanismo Desa